

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN ACADÉMICA PARA LA PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS JURÍDICAS Y PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN DERECHO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE EN LO SUCESIVO LA "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GUILLERMO IGNACIO GONZÁLEZ ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y EL LIC. MARCO ANTONIO PONCE HERNÁNDEZ, DELEGADO ESTATAL DE YUCATÁN; Y POR LA OTRA, LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, MTRO. CARLOS ALBERTO MACEDONIO HERNÁNDEZ, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "PRODECON" lo siguiente:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la orientación, asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

I.3. Que el Lic. Guillermo Ignacio González Ávila, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 12 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1, 2, 8 fracciones I, II, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, asimismo el Lic. Marco Antonio Ponce Hernández, en su carácter de Delegado en el Estado de Yucatán, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 48 y 51, fracciones XXIV y XXXIX de dicho Estatuto Orgánico.

I.4. Que el Delegado de la "PRODECON" en el Estado de Yucatán, y con domicilio ubicado en la calle 56-A Paseo Montejo No. 442 entre 29 y 29-A colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán o el servidor público que se le sustituya, será el área rectora, encargada de la supervisión, administración y ejecución de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación objeto del presente instrumento, para el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

I.5.- Para efectos administrativos y jurídicos de este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur 954, Piso 5, Col. Insurgentes San Borja, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal.

II. Declara "LA FACULTAD" por conducto de su representante:

II.1. Que es una dependencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, la cual es una institución de enseñanza superior, autónoma por ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios; que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984, que tiene como finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica.

II.2. Que tiene la atribución para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras que contribuyan a cumplir sus fines, según lo dispuesto por el artículo 7 fracción IX de su Ley Orgánica.

II.3. Que los directores de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros, son responsables de la dirección administrativa, docente, de investigación, de difusión y de servicio en sus planteles, según lo ordenado por el artículo 22 de su Ley Orgánica.

II.4. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el siguiente: Campus de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas y Humanidades, Km. 1 Carretera Mérida-Tizimin, Cholul, C.P. 97305, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México.

II.5. Que es voluntad de su representada celebrar el presente convenio específico de Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación con la "PRODECON" y obligarse conforme a los términos establecidos en el mismo.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen plenamente la personalidad con que se ostentan, así como la capacidad con que comparecen conforme a las declaraciones anteriores.

III.2 Tienen interés en llevar a cabo acciones conjuntas en materia de servicio social y prácticas profesionales y que es de interés para ambas partes.

III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración sujetándose a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (OBJETO) El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto desarrollar una estrategia conjunta que permita a los alumnos de **"LA FACULTAD"** mediante la prestación de Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción de titulación, aplicar sus conocimientos en áreas afines a su profesión, que permita otorgar servicios a la comunidad apoyando las labores que la **"PRODECON"** les encomiende.

Lo anterior mediante la creación de un marco general de colaboración entre **"LA FACULTAD"** y la **"PRODECON"**, que propicie el cumplimiento puntual de la actividad de los universitarios en la **"PRODECON"** con diversas finalidades, entre otras: se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en la legislación general de educación vigente; que el alumno prestador de Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación se vea beneficiado por los conocimientos que adquirirá durante el desarrollo de su actividad en la **"PRODECON"**, y que se aproveche eficientemente, en beneficio de la sociedad, los recursos humanos que colaborarán en el cumplimiento de sus objetivos.

Igualmente, se podrán desarrollar actividades conjuntas, acciones de investigación, divulgación en materia jurídica a favor de la comunidad académica, así como la promoción del conocimiento jurídico a la población en general.

SEGUNDA.- (ACCIONES) Las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación que el alumno prestará en la **"PRODECON"**, se integrará por las diversas actividades que permitan el cumplimiento eficaz de las acciones de la **"PRODECON"**, dirigidas a la satisfacción del interés general regional y nacional; entre ellas se citan las actividades generales de oficina y de campo, que permitan dicho cumplimiento eficaz en beneficio de la sociedad. Será obligación de la **"PRODECON"** especificar al alumno y **"LA FACULTAD"**, una semana antes del inicio de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación, mediante una lista detallada, las actividades que se realizarán durante el mismo.

Entre las actividades de colaboración, objeto del presente Convenio se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

I. De la "PRODECON":

- a) Recibir a los alumnos que prestarán sus Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación en sus instalaciones, designándoles inmediatamente sus labores.
- b) Apoyar y supervisar los trabajos de sus Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación que realizarán los alumnos de **"LA FACULTAD"**, de acuerdo a lo dispuesto en este instrumento. Las actividades de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación que prestarán los alumnos y que la **"PRODECON"** apoyará, supervisará

y tendrán una duración mínima de 480 horas, las cuales deberán cubrirse en un plazo no menor a 6 meses ni mayor a un año.

- c) La prestación de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación se realizará en las oficinas que la **"PRODECON"** señale y en el horario que se estipule de común acuerdo entre **"LA FACULTAD"** y la **"PRODECON"**, una semana antes del primer día de inicio de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación.
- d) Para la adecuada conducción y desarrollo del Programa de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación, el encargado de la supervisión, administración y ejecución de las Prácticas, o el servidor público que le sustituya, se coordinará con el profesor nombrado por **"LA FACULTAD"**, para atender por escrito todo lo relacionado al Programa de Prácticas Profesionales de forma eficiente en la **"PRODECON"**.
- e) Por parte de **"LA FACULTAD"**, se designa a la Mtra. Lucely Martina Carballo Solís, Secretaria Académica de **"LA FACULTAD"**, como responsable de dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

II. De **"LA FACULTAD"**:

- A) Promover entre sus alumnos, próximos a realizar sus Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación, los programas y actividades de la **"PRODECON"**, como opción para el cumplimiento del citado Programa.
- B) Asignar a un profesor como asesor interno para la conducción adecuada del desarrollo del programa de Prácticas, en coordinación con el consultor nombrado para el mismo fin por la **"PRODECON"**.
- C) La evaluación final del desarrollo de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación prestado por el alumno, será responsabilidad tanto del profesor asesor, como del consultor.

III. Compromisos comunes entre **"LAS PARTES"**:

- A) El prestador de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación realizará el trámite respectivo ante la instancia correspondiente de **"LA FACULTAD"**, quien proporcionará la respectiva carta de presentación y se pondrá en contacto con la autoridad máxima de la **"PRODECON"** o con la persona que esta última designe a fin de elaborar la respectiva carta de aceptación. La **"PRODECON"** se obliga a entregar la carta de aceptación respectiva a la instancia correspondiente de **"LA FACULTAD"** en un plazo no

mayor a diez (10) días hábiles que se contarán a partir de la entrega a la **"PRODECON"** de la carta de presentación respectiva.

- B) Los horarios de actividades del prestador de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación serán establecidos de tal forma que no interfieran con sus actividades académicas.
- C) El prestador de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación, desarrollará sus actividades dentro del horario comprometido por él para tal efecto y registrará su asistencia en el control **"Lista de asistencia"** que la **"PRODECON"** establezca.
- D) Una vez cubierto el tiempo de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación, la **"PRODECON"** se obliga a expedir una **"carta de término"** en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, previo a la entrega del informe de actividades firmado por el estudiante y el profesor asignado, así como un breve informe del desempeño del alumno por parte del consultor responsable dentro de la **"PRODECON"**.
- E) En caso de irregularidad en la asistencia y en el desempeño del prestador de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación, la **"PRODECON"** se obliga a comunicarlo por escrito a **"LA FACULTAD"** a fin de solucionar el problema. Si las irregularidades subsisten, de común acuerdo por el consultor y el profesor responsables, el alumno será dado de baja inmediatamente.
- F) La **"PRODECON"** proporcionará al prestador de las Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación, los elementos de trabajo que requiera para el eficiente desarrollo de sus actividades.
- G) Todas las actividades que realice el alumno deberán hacerse en el domicilio que se señale en el presente Convenio.
- H) A los alumnos que se destaquen por su desempeño en la **"PRODECON"**, se le otorgará una carta de recomendación firmada por el consultor o por quien este designe.
- I) Realizar en colaboración conjunta, eventos dirigidos a la profesionalización jurídica y/o a la promoción del conocimiento jurídico entre la población.
- J) Realizar en conjunto eventos académicos dirigidos a la comunidad universitaria y al público en general como seminarios, pláticas, talleres, simposios, conferencias, foros, seminarios, entre otros en materia jurídica dirigidos a la comunidad universitaria y público en general.
- K) Elaborar programas de trabajo, los cuales se harán constar por escrito y serán firmados por las partes. Los programas de trabajo mencionados deberán contener la descripción de las actividades acordadas entre las partes, el calendario de

actividades a desarrollar, personal involucrado e instalaciones requeridas, recursos, así como toda información necesaria para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de los programas, los cuales de ser aprobados por ambas instituciones, serán considerados como anexos al presente Convenio.

- L) Facilitar en la medida que les sea posible y previo acuerdo por escrito, el uso de sus instalaciones para la realización de eventos conjuntos relacionados con el objeto general de este convenio de colaboración.

TERCERA.- (VIGENCIA) "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Convenio será **indefinido**, empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- (TERMINACIÓN) Este Convenio podrá darse por terminado mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

QUINTA.- (RELACIONES LABORALES) "LAS PARTES" convienen que en virtud de la naturaleza del presente documento, entre los alumnos que prestarán sus Prácticas Jurídicas y las Prácticas Profesionales como una opción a titulación y la **"PRODECON"** no existe ni existirá relación laboral alguna, quedando liberada esta, de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

SEXTA.- (CONFIDENCIALIDAD) "LAS PARTES" se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **"LAS PARTES"** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que **"LAS PARTES"** gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

"LAS PARTES" convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección,

dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- (MODIFICACIONES) Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de "LAS PARTES". En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de todo derecho.

NOVENA.- (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO). "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES".

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de sus objetivos y alcances, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a "LA FACULTAD" y dos ejemplares a la "PRODECON", en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Por la "PRODECON"

Por "LA FACULTAD"

 LIC. GUILLERMO IGNACIO GONZÁLEZ
ÁVILA.
SECRETARIO GENERAL

 MTRO. CARLOS ALBERTO MACEDONIO
HERNÁNDEZ
DIRECTOR

Por la "PRODECON"

LIC. MARCO ANTONIO PONCE
HERNÁNDEZ
DELEGADO EN YUCATÁN

